En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y Normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Fecha: MAR 2022

1. Sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación: (se debe establecer de manera detallada y justificada el por que se va a celebrar la presente contratación).

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (. ..)".

Ley 1150 de 2007 desarrolla medidas que transformaron la Ley 80 de 1993 en varios aspectos, entre los cuales se encuentra la introducción de los mecanismos necesarios para que el gobierno utilice la contratación pública electrónica mediante el desarrollo del SECOP, aspecto que se contempla en detalle en el artículo tercero de la Ley 1150 de 2007 y que se reglamentó una vez se puso en marcha la operación del SECOP.

Fase Transaccional: Esta ley ha venido siendo complementada por decretos reglamentarios por medio de los cuales se han establecido o ajustado las reglas para llevar a cabo los procesos de contratación. La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, regulan lo concerniente a las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva.

El artículo 209 de la Constitución política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, por lo tanto de conformidad con el Articulo 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Municipios entre otras funciones, como entidad fundamental de la división Político Administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

La seguridad, como postulado del orden social, la paz, el bienestar general y el mantenimiento de la calidad de vida de la población, es un fin esencial del Estado y un servicio público fundamental, que permite materializar el cumplimiento de la misión que el artículo 2º de la Carta Política de Colombia de 1991, donde le atribuye a las autoridades de la República, esto es, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades públicas. Y al tratarse de un servicio público inherente a la finalidad social del Estado, es a este, a quien le corresponde garantizar su prestación regular, continua y eficiente.

La Ley 1774 de 2016, donde en su Artículo 1°. Contempla en su Objeto que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Así mismo, en su Artículo 3º. Contempla los Principios.
a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así cama de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

La ordenanza 61 del 19 de diciembre de 2014 establece en su artículo 10 que "Los municipios podrán crear un Centro de bienestar y protección animal (Hogar de paso)"... En el parágrafo dos del artículo 1 O establece que "Los Centro de bienestar y protección animal asumirán el cuidado de caninos y felinos"...

Mediante acuerdo No 028 del dos (2) de enero de 2006 el Concejo Municipal de Copacabana modificó el acuerdo No 002 del 23 de febrero de 2005, por medio del cual se creó el coso municipal para animales en Copacabana, a través de este acto administrativo, se determinó que la Secretaría de Gobierno sería la encargada de dar cumplimiento al presente acuerdo Municipal e imponer las sanciones necesarias para su cumplimiento.

El hogar de paso animal de Copacabana es una entidad del orden municipal la cual tiene como misión, la prevención de zoonosis en los habitantes de nuestro Municipio, mediante la resocialización y bienestar de los perros y gatos en condición de abandono. Las funciones que se llevan a cabo para cumplir con nuestro objetivo se encuentran especificadas en procesos que velan por el bienestar y la salud animal.

Actualmente, Copacabana tiene problemáticas con animales que deambulan por las calles sin tener un responsable de ellos, y se hace evidente la necesidad de tomar acciones que contribuyan a la solución de tener animales que vaguen por la calle los cuales generan:

• Deposiciones fecales en andenes, vías, parques y demás zonas comunes del espacio público.
• Riesgo de accidentalidad por mordedura de esta especie.
• Conflictos entre la comunidad representada por propietarios de caninos y personas afectadas por la tenencia y manejo irresponsable de estos animales.

El Plan de Desarrollo Copacabana con Seguridad 2020 - 2023, contempla la línea estratégica 7. "CON SEGURIDAD REALIZAREMOS UN BUEN MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE", el mismo que establece el PROGRAMA 7.2.3. BIENESTAR ANIMAL y desarrolla dentro de otras actividades, el estructurar estrategias de cuidado y manejo de mascotas que permitan una TENENCIA RESPONSABLE, propiciando el bienestar animal. Así pues, se definió como meta de producto: atender de manera integral al 100% de los animales en condición de vulnerabilidad.

Para atender estas situaciones, el Municipio cuenta con un Hogar de Paso donde llegan los animales de la calle. Este centro para su funcionamiento adecuado requiere del suministro de alimento concentrado, insumos médicos y droga veterinaria para mantener en adecuadas condiciones de salud los animales del Hogar de Paso los cuales llegan, se someten a una cuarentena y cuando se encuentran aptos para convivir con los demás animales albergados, se trasladan a los caniles o gateras correspondientes, cada animal que ingresa requiere de un trato específico que comprende examen clínico inicial y evaluación nutricional de la cual dependerá su alimentación durante la estancia hasta ser dado en adopción ya que como protocolo de ingreso solo se reciben animales en situación de vulnerabilidad por lo que se hace necesario y pertinente proceder a su contratación.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar: La necesidad planteada en el numeral anterior, hace que para poder cumplir con sus funciones misionales y administrativas, el Municipio de Copacabana requiere efectuar la siguiente contratación:

Objeto: Suministro de alimento para animales domésticos, con el fin de atender los requerimientos del funcionamiento del Hogar de Paso Animal Municipal en cumplimiento del Plan de Desarrollo Copacabana con Seguridad 2020 - 2023.

Codificación UNSPSC

SEGMENTO: (10) Material Vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.
FAMILIAS: (12) Comida de animales
CLASE: (18) Alimento para perros y gatos.
PRODUCTO: (01) Comida seca para perros.
CODIGO: **UNSPSC 10121801**.

SEGMENTO: (10) Material Vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.
FAMILIAS: (12) Comida de animales

CLASE: (18) Alimento para perros y gatos.
PRODUCTO: (02) Comida húmeda para perros.
CODIGO: **UNSPSC 10121802.**

SEGMENTO: (10) Material Vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.
FAMILIAS: (12) Comida de animales
CLASE: (18) Alimento para perros y gatos.
PRODUCTO: (04) Comida seca para gatos.
CODIGO: **UNSPSC 10121804.**

Condiciones técnicas exigidas:

Se requiere el suministro de alimento concentrado para animales con las siguientes especificaciones:

• Alimento concentrado para perros adultos que contengan la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Arroz y/o trigo y/o maíz extruido; fríjol soya extruido y/o torta de soya; harina de yuca y/o harina de arroz y/o salvado de trigo y/o harina de trigo y/o harina de trigo de tercera y/o harina de maíz pre cocida; Gluten de maíz; subproductos de galletería; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproductos de pollo; digerido de pollo; grasa animal; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico; Carbonato de Calcio; Lisina, Metionina, Treonina; Cloruro de Sodio, Vitaminas (A, 03, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), Niacina, Ácido Fálico.

ANÁLISIS GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	12%
PROTEINA MINIMA	18%
GRASA MINIMA	7%
FIBRA MÁXIMA	5%
CENIZA MÁXIMA	9%
CALCIO	1%
FOSFORO	0%

Nota: Bulto por 30 kilogramos

• Alimento concentrado para perros cachorros con la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Maíz y/o arroz y/o trigo; fríjol soya extruido y/o torta de soya; harina de yuca y/o harina de arroz y/o salvado de trigo y/o harina de trigo y/o harina de maíz pre cocida; Gluten de maíz; subproductos de galletería; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de sangre, harina de subproductos de pollo; digerido de pollo; grasa animal; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico; Carbonato de Calcio; Cloruro de Sodio; Lisina, Metionina, Treonina; Vitaminas (A, 03, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), Niacina, Ácido Fálico, Biotina.

ANÁLISIS GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	10%
PROTEINA MINIMA	28%
GRASA MINIMA	12%
FIBRA MÁXIMA	3%
CENIZA MÁXIMA	10%

Nota: Bulto por 30 kilogramos

• Alimento húmedo (Pate) para perros adultos que contengan la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Pate de carne y subproductos de pollo (de los cuales el 12%, el hígado 6%), minerales.

COMPOSICION GARANTIZADO

HUMEDAD	81%
PROTEINAS CRUDAS	9%
GRASAS CRUDAS	7.5%
FIBRAS CRUDAS	0.4%
CENIZAS CRUDAS	2.1%

Nota: Lata por 300 gramos

• Alimento concentrado para gatos con la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Maíz pre cocido, harina de carne, harina de pescado, harina de subproductos de pollo, arroz cristal, gluten de maíz, yuca, aceite de pollo preservado con vitamina E, pulpa de remolacha, celulosa, cascarilla de soya, digerido animal, lecitina con vitamina E, levadura, aceite de pescado, cloruro de sodio, ácido fosfórico, cloruro de colina, cloruro de potasio, prebióticos (manano-oligosacaridos), metionina, lisina, taurina, Vitaminas (A,D,E,K), Vitaminas (B1,B2,B6,B12), Niacina, Acido Fálico.

COMPOSICION GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	12%
PROTEINA MINIMA	31%
GRASA MINIMA	10%
FIBRA MÁXIMA	4%
CALCIO MINIMO	1%
FOSFORO MINIMO	0.8%
TAURINA MINIMA	0.1%

Nota: Bulto por 8 kilogramos

• Alimento concentrado para gatos cachorros con la siguiente composición y análisis garantizado.

Composición garantizada: Harina de carne de res o cerdo, harina de pollo, y harina de pescado, grasa vegetal, fibra vegetal, calcio y taurina.

COMPOSICION GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	12%
PROTEINA MINIMA	32%
GRASA MINIMA	12%
FIBRA MÁXIMA	3.5%
CALCIO MINIMO	1.1%
TAURINA MINIMA	0.15%

Nota: Paca de 20 paquetes por separado cada una de 1kg.

3. Permisos y autorizaciones: NO APLICA

4. Actividades Específicas: Entregar los siguientes elementos en el Almacén Municipal en las calidades y cantidades solicitadas por el Almacenista General:

USO	ARTICULO	TOTAL DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO	Por demanda	Bulto x 30kg	10121801
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA PERRO CACHORROS	Por demanda	Bulto x 30kg	10121801
ALIMENTO	PATE PARA PERRO ADULTO	Por demanda	Lata de 300g	10121802
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA GATO KG	Por demanda	Bulto x 8kg	10121804
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA GATO CACHORRO	Por demanda	Paca x 20 cada paquete de 1kg	10121804

Nota: El suministro se entregará mensual, según demanda.

PEDIDO MENSUAL

USO	ARTICULO	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO X30 KG	Por demanda	10121801
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA PERRO CACHORROS X30 KG	Por demanda	10121801
ALIMENTO	PATE PARA PERRO ADULTO LATA 300G	Por demanda	10121802
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA GATO X8 KG	Por demanda	10121804
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA GATO CACHORRO X 1 KG PACA X20	Por demanda	10121804

5. Resultados exigidos: Entregar al supervisor del contrato informes mensuales que contengan evidencia del cumplimiento cie las obligaciones contractuales.

5.1. Atender las exigencias presentadas por el Municipio, conforme a solicitudes remitidas por parte el interventor del contrato.

5.2 Transportar y entregar en el hogar de paso Municipal los elementos suministrados, sin representar ningún costo adicional para la entidad.

5.3 Acatar las observaciones que presente la entidad por intermedio del interventor del contrato y que estén dirigidas a garantizar la correcta ejecución contractual.

5.4. Entregar los elementos e insumos con las calidades, cantidades y especificaciones exigidas correspondientes.

5.5. Entregar los insumos requeridos en el sitio indicado.

6. Plazo de ejecución: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.

7. Lugar de ejecución: Municipio de Copacabana

8. Valor estimado del contrato: Se determina como valor del contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000). Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

Se estableció el valor promedio de los insumos requeridos para cubrir las necesidades de Alimento para los animales del hogar de paso Municipal, hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta agotar presupuesto, con fundamento en lo cotizado por diferentes empresas del mercado local, de este modo:

CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO PROVEEDOR
SACO 30 KG	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO	$ 155.870	$ 99.700	$ 127.785
SACO 30KG	CONCENTRADO PARA PERRO CACHORROS	$ 187.101	$ 121.000	$ 154.051
1 LATA	PATE PARA PERRO ADULTO	$ 10.285	$ 9.800	$ 10.043
SACO 8 KG	CONCENTRADO PARA GATO	$ 85.040	52.000	$ 70.120
SACO 1KG PACA x20	CONCENTRADO PARA GATO CACHORRO	$ 258.900	$ 168.000	$ 213.450

9. Certificado de disponibilidad que respalda la contratación: 710

10. Forma de Pago: El Municipio hará pagos parciales mensuales, previa presentación de la factura por los elementos entregados al almacén general, pago de la seguridad social, paz y salvo del pago de los parafiscales de los últimos seis (6) meses y evidencias.

11. Interventoría del Contrato: Esta actividad se establece a cargo de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Copacabana

12. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: Constitución Política de Colombia, Plan de Desarrollo, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios y normas afines y complementarias.

Con fundamento en los anteriores argumentos jurídicos, la modalidad de contratación a realizar en este caso es la MINIMA CUANTIA.

13. Garantías: La persona que el Municipio convenga a ejecutar el objeto mencionado deberá adquirir una póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, expedida por la compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia aceptada por el Municipio de Copacabana.
Esta póliza cubrirá:

• CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.

• CALIDAD DEL SERVICIO: En un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) del total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de este y seis (6) meses más.

Nota: Ver manual de contratación.

ELIANA MARCELA RAMIREZ AMAYA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente